

CONCON,

17 FEB 2016

DECRETO REGISTRADO N° 387 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) Ingreso Municipal N°2442 de fecha 13-05-2015 de Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- g) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Srta. Pilar del Carmen Valencia Poblete, Rut: 14.424.418-4, Paradocente de la Escuela Oro Negro.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la **Srta. Pilar del Carmen Valencia Poblete** Paradocente SEP de la Escuela Oro Negro, por el período comprendido desde el 22 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección:
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/asv.

ALCALDE